

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN LABORAL”

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

“Notificar Agente Liquidador”

“Notificar Agente liquidador” RAD: 20-001-31-05-003-2020-00015-01 proceso ORDINARIO LABORAL promovido KARINA JULIETH FUENTES DE LA CRUZ contra ELECTRICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P Y OTROS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la resolución SSPD-20211000011445 del 24 de marzo de 2021, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que indicó:

“SEGUNDO- ORDENAR el cumplimiento de las siguientes medidas:

(...)

f) La advertencia al público y a los jueces de la república que, en adelante, no se podrán iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra Electricaribe S.A. ESP en liquidación, sin que se notifique personalmente al (a) liquidador (a), so pena de nulidad.”

Visto lo anterior, se ordena que por secretaría y de manera inmediata se comunique la existencia y el estado del trámite procesal de la referencia, a la agente liquidadora, Ángela Patricia Rojas Combariza para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Notificar de manera inmediata al agente liquidador Ángela Patricia Rojas Combariza, por el medio más expedito. Por secretaría líbrense los oficios respectivos.

SEGUNDO: PONGASE A DISPOSICIÓN de los apoderados la página web <http://www.tsvalledupar.com/procesos/notificados/> (adicional y complementario al micrositio oficial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-valledupar-sala-civil-familia-laboral>), a través del módulo procesos, encontrará adicional a las providencias proferidas en esta instancia los estados correspondientes, además del proceso digitalizado y los audios de las audiencias surtidas en primera instancia; para obtener clave de acceso comunicarse vía WhatsApp al número 3233572911.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,

Ley 2213 de 2022, Art 28;

Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

Magistrado Ponente.